

**ORDEN EDU/221/2009, de 9 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010.**

La Orden EDU/6/2006 de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1847/2007 que modifica la citada Orden, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

La Comisión de Selección constituida de conformidad con el artículo 8.1 de la mencionada Orden, teniendo en cuenta los proyectos y documentación presentada por los centros, el número máximo de centros públicos a autorizar conforme al apartado primero de la Orden EDU/1909/2008, de 3 de noviembre, y las valoraciones e informes remitidos por las Comisiones de Valoración de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, ha elaborado una propuesta relativa a los centros en los que se autoriza la creación de secciones bilingües a partir del curso 2009/10.

Conforme al citado artículo 8, corresponde al Consejero de Educación resolver el procedimiento de autorización de secciones bilingües, a propuesta de la Comisión de Selección, debiendo la resolución de publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con antelación al inicio del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar a las familias el derecho de libre elección de centro educativo.

En su virtud,

**RESUELVO**

*Primero.*— Autorizar para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010, la creación de secciones bilingües en los centros públicos que se relacionan en el Anexo I y en los centros concertados que se relacionan en el Anexo II, en el idioma y nivel educativo que en los mismos Anexos se indica.

*Segundo.*— En el caso de centros concertados que impartan más de un nivel educativo, la autorización del proyecto de sección bilingüe se entiende concedida para el nivel o niveles especificados en el Anexo II. La autorización no supondrá, en ningún caso, la modificación de las condiciones del concierto educativo, ni se considerará causa para solicitar una posterior modificación del mismo, conforme se vaya llevando a cabo la implantación progresiva del proyecto bilingüe.

Con la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de febrero de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES**

CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	LOCALIDAD	PROVINCIA
05003337	CEIP Las Rubieras	Primaria	Inglés	Navaluenga	Ávila
09008755	CRA Riberduero	Primaria	Inglés	Fuestespina	Burgos
09003897	CEIP Comarcal Los Ángeles	Primaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
09007787	IES Montes Obarenes	Secundaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
24016225	IES Álvaro Yáñez	Secundaria	Inglés	Bembibre	León
24018261	CRA Burgo Ranero	Primaria	Inglés	El Burgo Ranero	León
24002391	CRA La Abadía	Primaria	Inglés	Carracedelo	León
24005604	CEIP San Claudio	Primaria	Alemán	León	León
24005768	CEIP Puente Castro	Primaria	Inglés	León	León
24010016	CEIP Teodoro Martínez Gadañón	Primaria	Inglés	San Andrés del Rabanedo	León
24011896	CEIP Valladares Rodríguez	Primaria	Inglés	Toreno	León
24012785	CEIP Nuestra Señora del Socorro	Primaria	Inglés	Valderas	León
24022171	CEIP Villaobispo de las Regueras	Primaria	Inglés	Villaobispo de las Regueras	León
34001042	CEIP Las Rozas	Primaria	Inglés	Guardo	Palencia
34001947	IES Jorge Manrique	Secundaria	Inglés	Palencia	Palencia
37002227	IES Fray Diego Tadeo	Secundaria	Inglés	Ciudad Rodrigo	Salamanca
37005290	CEIP Lazarillo de Tormes	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
37009672	CRA Río Yeltes	Primaria	Inglés	Villavieja	Salamanca
40004828	CRA Las Cañadas	Primaria	Inglés	Aguilafuente	Segovia
40000951	IES Marqués de Lozoya	Secundaria	Inglés	Cuéllar	Segovia
40003708	IES Francisco Giner de los Ríos	Secundaria	Francés	Segovia	Segovia
42000048	CEIP Sor M <sup>a</sup> Jesús de Ágreda	Primaria	Inglés	Ágreda	Soria
42001909	CEIP Virgen de Olmacedo	Primaria	Inglés	Ólvega	Soria
42002707	IES Castilla	Secundaria	Inglés	Soria	Soria
47011267	CEIP Arroyo 3	Primaria	Inglés	Arroyo de la Encomienda	Valladolid
47007331	CRA La Villa	Primaria	Inglés	Peñafiel	Valladolid
47006429	CEIP Francisco Giner de los Ríos	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
49010722	CEIP Morales del Vino	Primaria	Inglés	Morales del Vino	Zamora
49005210	CEIP Nuestra Señora de la Paz	Primaria	Inglés	Villalbarbo	Zamora
49006068	CEIP Gonzalo de Berceo	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49005441	CEIP La Candelaria	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49006871	CEIP La Viña	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49005490	CEIP Obispo Nieto	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49006093	CEIP Sancho II	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49005404	CEIP San José de Calasanz	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora

## ANEXO II

## RELACIÓN DE CENTROS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA LA CREACIÓN DE SECCIONES BILINGÜES

CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	LOCALIDAD	PROVINCIA
09001301	CC La Salle	Primaria	Inglés	Burgos	Burgos
09004026	CC Sagrada Familia	Primaria	Inglés	Miranda de Ebro	Burgos
24000606	CC Nuestra Señora del Carmen	Primaria	Inglés	La Bañeza	León
24010031	CC La Anunciata	Secundaria	Inglés	León	León
24005707	CC San José- Agustinas Misioneras-	Primaria	Inglés	León	León
24008061	CC La Asunción	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
24008231	CC Espíritu Santo	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
24008307	CC San Ignacio	Primaria	Inglés	Ponferrada	León
34001698	CC La Salle	Primaria	Inglés	Palencia	Palencia
34001716	CC San José	Primaria	Inglés	Palencia	Palencia
37000981	CC Nuestra Señora del Castañar	Primaria	Inglés	Béjar	Salamanca
37005484	CC Amor de Dios	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
37005599	CC Maestro Ávila	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
37005678	CC Padres Trinitarios	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
37005794	CC Sagrada Familia- S. José	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
37005745	CC San José	Primaria	Inglés	Salamanca	Salamanca
40003733	CC Cooperativa Alcázar	Primaria	Inglés	Segovia	Segovia
47003659	CC Compañía María	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
47003842	CC La Inmaculada	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
47004202	CC Patrocinio San José	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
47004408	CC San Viator	Primaria	Inglés	Valladolid	Valladolid
49006081	CC María Inmaculada	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora
49005854	CC San José	Primaria	Inglés	Zamora	Zamora

**ORDEN EDU/222/2009, de 9 de febrero, por la que se aprueba la denominación específica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Segovia, que pasa a denominarse «Casa de los Picos».**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que imparten.

En aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de manera distinta a las definidas en los apartados 1 a 4 del artículo 111 de la Ley Orgánica de Educación, serán las Administraciones educativas las que determinen su denominación.

En el supuesto de centros que imparten formación artística superior, el Acuerdo 198/2007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, integran y suprimen Centros Públicos de Educativos, crea la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Segovia, por transformación de la Escuela de Arte de Segovia con la denominación genérica de Escuela de Arte y Superior de Diseño. Asimismo, el Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial, establece en su artículo 4.º la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del consejo escolar del centro.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 11 de diciembre de 2008, el Consejo Escolar de La Escuela de Arte y Superior de Diseño de Segovia, código 40003711, acordó proponer la denominación específica de «Casa de los Picos» para dicho Centro.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**RESUELVO**

*Primero.*– Aprobar la denominación específica de «CASA DE LOS PICOS» para la Escuela de Arte y Superior de Diseño, código 40003711, sita en C/ Juan Bravo, n.º 33, de Segovia.

*Segundo.*– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

*Tercero.*– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 9 de febrero de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO